Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 360

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID.

Asunción, 16 de agosto de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), solicita la aprobación de una adenda de ampliación de monto del Contrato N° 16/2019, suscrito con la empresa ENGINEERING S.A., en el marco la de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que la dependencia recurrente solicitó aumentar el monto adjudicado en la suma de Guaraníes cincuenta y un millones setecientos ochenta y siete mil quinientos tres (G. 51.787.503), equivalente al 1.01 % del monto original contratado.

Que la solicitud cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3463/2022, del 20 de mayo de 2022, por el total de la ampliación propuesta.

Que debido a que el monto de la ampliación no alcanza el 15% del monto del contrato, conforme a la previsión de la Cláusula N° 38.1 del mismo, no se requiere de la aprobación previa del órgano financista, concordante con las previsiones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, que en el Apéndice 1 – Revisión de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – Ítem 3.

Que según se desprende de las previsiones del Contrato N° 16/2019, el mismo se encuentra vigente y la ampliación cuenta con el parecer favorable la Auditoría Interna del SENASA, mediante el Informe de Auditoría Interna N° 05/2022, del 11 de mayo de 2022 y de la Asesoría Jurídica del SENASA, expresado en el Dictamen A. J. N° 092/2022, del 29 de abril de 2022.

MESA DE ENTRADA - UOC Nro.: 734 Fecha: 17/08/22 Hora: 11:50 Recibido por:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 360 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID.

Asunción, 16 de agosto de 2022.-

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 2°, inciso c) establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: (...) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes y de manera supletoria, respecto a aquellas contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. Nº 581/2022, del 21 de julio de 2022, emitió su parecer respecto a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 1111, de fecha 26 de julio de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del monto del Contrato Nº 16/2019, suscrito con la empresa ENGINEERING S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, conforme al siguiente detalle:

Monto inicial del contrato	Monto de Ampliación del Contrato	Porcentaje de Incremento	Monto final del contrato
G. 5.121.359.653	G. 51.787.503	1,01 %	G. 5.173.147.156

MONTO AMPLIADO: **GUARANÍES CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 360 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2019, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ENGINEERING S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – ID N° 364.644, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID.

Asunción, 16 de agosto de 2022.-

Artículo 2°. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente Resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la Adenda sea suscrita por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

Artículo 4°. Ordenar que la empresa ENGINEERING S.A. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

17 AGO 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS
RECIBIDO:
17 AGO. 2022 FECHA:
HORA: 11:09
N° 50723/19 FIRMA:

/ada/lbr
SIMESE N° 50.723/19.